

## **REVOCACIONES**

Cuando una empresa solicite la revocación de la declaratoria promocional para un proyecto de inversión, deberá presentar ante la Ventanilla Única de COMAP, además de la información que se detalla en la Circular 6/2010

([http://comap.mef.gub.uy/innovaportal/file/1580/1/20110217\\_revocacion\\_proyectos\\_promovidos.pdf](http://comap.mef.gub.uy/innovaportal/file/1580/1/20110217_revocacion_proyectos_promovidos.pdf)), lo siguiente:

- Constancia – Consulta de Declaraciones - DGI N° 6908, con las declaraciones juradas presentadas del período comprendido entre el 1er. ejercicio de utilización de cada tributo hasta la fecha de solicitud
- Copia de la documentación de la devolución de los beneficios utilizados al amparo de la Resolución promocional, en caso de corresponder
- En el caso de haber utilizado la exoneración del Impuesto al Patrimonio, adjuntar detalle de la composición del mismo